

LUIS GARCÍA BALLESTER, Dir.

# HISTORIA DE LA CIENCIA Y DE LA TÉCNICA EN LA CORONA DE CASTILLA

I

Edad Media

Marcelino Amasuno Sárraga  
Jon Arrizabalaga  
José Chabás Bergón  
Carmel Ferragud  
Nicolás García Tapia  
José Ortega Valcárcel

Miguel Ángel Aramburu-Zabala  
Charles Burnet  
Lluis Cifuentes i Comamala  
Luis García Ballester  
Henrik Karge  
Fernando Salmón Muñiz

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Consejería de Educación y Cultura

2002

*Con la colaboración de:*  
CAJA DUERO

© De sus textos: Marcelino Amasuno Sárraga  
Miguel Ángel Aramburu-Zabala  
Jon Arrizabalaga  
Charles Burnet  
José Chabás Bergón  
Lluís Cifuentes i Comamala  
Carmel Ferragud  
Luis García Ballester  
Nicolás García Tapia  
Henrik Karge  
José Ortega Valcárcel  
Fernando Salmón Muñiz

© 2002, de esta edición:  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Consejería de Educación y Cultura

*Sobrecubierta:* Ricardo Fidalgo  
*Motivo de sobrecubierta:*

Printed in Spain. Impreso en España.

ISBN 84-9718-063-1 (Obra completa)  
84-9718-064-X (Vol. I)

Depósito Legal: S. 237-2002

Imprime:  
Gráficas VARONA  
Polígono «El Montalvo», parcela 49  
37008 Salamanca

## SALUD, ENFERMEDAD, MEDICINA Y EL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA

	<u>Págs.</u>
LA ENFERMEDAD Y LA ASISTENCIA HOSPITALARIA Jon Arrizabalaga .....	603
LA MEDICINA Y LAS TRADUCCIONES TOLEDANAS DEL SIGLO XII Fernando Salmón .....	631
NUEVOS VALORES Y NUEVAS ESTRATEGIAS EN MEDICINA Luis García Ballester .....	647
LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE OBRAS MÉDICAS Luis García Ballester .....	709
LA ACTIVIDAD INTELLECTUAL MÉDICA DE LAS MINORÍAS JUDÍA Y MUDÉJAR Luis García Ballester .....	789
EL CONTROL SOCIAL DE LA PRÁCTICA MÉDICA Marcelino Amasuno y Luis García Ballester .....	827
BIBLIOGRAFÍA CONJUNTA .....	850

### LA FARMACIA

LA «ÇIENÇIA Y EL OFIÇIO DE LA BOTICARÍA» Luis García Ballester .....	865
---	-----

### LA ALBEITERÍA

EL CUIDADO DE LOS ANIMALES Y SUS ENFERMEDADES Lluís Cifuentes y Carmel Ferragud.....	915
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	927

# EL CUIDADO DE LOS ANIMALES Y SUS ENFERMEDADES

LLUÍS CIFUENTES Y CARMEL FERRAGUD

Entre los siglos XI y XII se produjeron cambios importantes en la relación de los humanos con los animales. Por un lado, las modificaciones de los sistemas alimentarios como consecuencia de un desarrollo cada vez más acentuado de la agricultura, comportaron que la integración del ganado en las explotaciones resultara de vital importancia para la reproducción de las familias campesinas, tanto por su carácter indispensable en los trabajos agrícolas y en el transporte como por constituir la única fuente de abono susceptible de incrementar la productividad de la tierra. Asimismo, la difusión del consumo cárnico y el desarrollo del artesanado textil provocó que muchas zonas de Castilla se especializaran en la ganadería, al tiempo que se formaban los grandes circuitos de trashumancia. Por otro lado, se produjo un cambio estratégico en la utilización de los animales en la guerra, y el caballo pasó a ejercer un papel fundamental. Este papel se vio reforzado al convertirse este animal en expresión por excelencia del estatus y de la función social del estamento nobiliario. La simbología social que rodeó al caballo (y en menor medida a los perros y las aves de caza) llevó a los grupos nobiliarios a competir en la ostentación de los mejores y más caros ejemplares.

Esta renovada importancia de la ganadería, y muy en particular de los caballos, llevó a que los fueros y las cortes prohibieran terminantemente la confiscación de los animales de labor (cortes de León, 1189) y regularan el pastoreo en las tierras comunales (Fuero Viejo de Castilla, 1356). Los monarcas castellanos prohibieron reiteradamente la exportación de caballos y regularon su comercio (Alfonso XI, 1339; Pedro I, 1351), al tiempo que incentivaban su crianza y montura en detrimento de las mulas (Alfonso XI, 1346; Enrique II, 1371; Isabel I, 1476). Más aún, esta relevancia inusitada de los animales y su nueva valoración, ligadas a su nueva ubicación en primer plano económico y social, por un lado, y la difusión del interés por las *quaestiones naturales* entre determinados estamentos sociales, por otro, originó la necesidad de recuperar una antigua tradición entorno al conocimiento y el cuidado de los animales. Este es el marco en el cual, desde la transición entre la Alta y la Baja Edad Media, se desarrolló el arte de la albeitería y se reglamentó su práctica<sup>1</sup>.

En Castilla, el oficial dedicado al cuidado de los equinos fue conocido durante la Edad Media, y aún durante todo el Antiguo Régimen, con el nombre de albéitar (del árabe *al-beitar*, y éste del griego *hippiatros*, «médico de caballos»). El infante don Juan Manuel no dejó de citarles (1330) entre las gentes que hay «por las villas et por las tierras, a que llaman menestrales». A tenor de la importancia que desempeñaron los caballos en la sociedad medieval, cabría pensar que la presencia de tales prácticos debería ser abundante. Sin embargo, aunque debe tenerse en cuenta que el carácter limitado y parcial de la investigación realizada hasta la

<sup>1</sup> Los trabajos de Cesáreo SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria española: albeitería, mariscalería, veterinaria*, Madrid, Espasa-Calpe, 1942, y, más recientemente, Miguel CORDERO DEL CAMPILLO, «Veterinary medicine in the medieval period: the Christian kingdoms in Spain», *Historiae Medicinae Veterinariae*, 22 (1997), 73-96, constituyen la bibliografía básica para la Corona de Castilla. Véase nuestro trabajo en preparación «La albeitería en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media». Una síntesis para la Corona de Aragón en Lluís CIFUENTES, Carmel FERRAGUD y Luis GARCÍA BALLESTER, «Els menescals i l'art de la menescalia' a la Corona d'Aragó durant la Baixa Edat Mitjana», en *Història de la ramaderia i la veterinària als Països Catalans: IV Col·loqui d'Història Agrària (Barcelona-Vilafranca-Vic-Girona, 20-24 de maig de 1997)*, Actes, Barcelona, Centre d'Estudis Històrics Internacionals-Universitat de Barcelona, 1999, pp. 75-98.

fecha puede inducir a error, un cotejo de las fuentes exhumadas dibuja una realidad muy distinta. Mientras en la Corona de Aragón la contratación municipal de albéitares —allí conocidos como *menescals*— para asistir a las caballerías de la población fue muy difundida, parece que no ocurrió lo mismo en Castilla, donde únicamente conocemos el caso de un «saludador de animales» que, en el siglo XV, permanecía a sueldo del concejo de Paredes de Nava —con todo, esta denominación, en la Castilla medieval, solía aplicarse a los individuos que poseían habilidades mágicas para combatir las enfermedades del ganado—. Este hecho resulta especialmente sorprendente si lo comparamos con la contratación municipal, en la misma Castilla, de todo tipo de personal sanitario dedicado a la medicina humana<sup>2</sup>. Los repartimientos de bienes inmuebles tras la conquista del reino de Granada a fines del siglo XV, deberían proporcionarnos bastantes casos de albéitares y, sin embargo, tan sólo conocemos un único caso en Almería (1491)<sup>3</sup>. Aparentemente, sí hubo albéitares en la corte castellana, aunque desconocemos en qué número y con qué continuidad. Ya en un libro de tesorería de la corte de Sancho IV de los años 1293-1294 aparece el albéitar Alfonso García, a quien se le debía cierta cantidad que había gastado «para melesinas para el caballo del rey». Más tarde, como veremos, los albéitares reales fueron «alcaldes examinadores» y sirvieron en el ejército<sup>4</sup>.

La escasa presencia de albéitares en tierras castellanas podría inducir a pensar en una despreocupación por la atención médica de los animales durante el período bajomedieval. Sin embargo, como ya apuntó Sanz Egaña<sup>5</sup>, si ampliamos la panorámica a otros grupos ocupacionales nos convenceremos de que, en muchos casos, la práctica de la albeitería era ejercida por herreros y herradores, cuya presencia —indispensable para el funcionamiento de cualquier núcleo poblado medieval— está documentada en todo el reino. Contratados o no, se contaban siempre entre los artesanos que habitaban los concejos ya en el siglo XII, como una pieza básica de su economía, y no estuvieron de modo alguno ausentes del proceso de repoblamiento del sur peninsular. De acuerdo con su reconocida importancia socioeconómica, los municipios y las cortes regularon la organización del trabajo de herreros y herradores. Si bien parece que hubo algunas tareas propias de cada oficio, ocupándose los herreros de realizar los aperos de labranza, las herraduras y los clavos, y los herradores, de colocar las herraduras en caballerías y bueyes —práctica que se generalizó a partir del siglo XII y que tampoco debe descartarse entre

<sup>2</sup> Para la etimología, Joan COROMINAS y José A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, vol. 1, Madrid, Gredos, 1980, p. 117. El testimonio de Don Juan Manuel en su *Libro de los estados*, I parte, cap. XCVIII, ed. por José Manuel BLECUA, *Don Juan Manuel: Obras Completas*, vol. 1, Madrid, Gredos, 1981, p. 409. Para la Corona de Aragón, cf. CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», p. 95. Para el «saludador de animales», Juan Carlos MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, p. 456. Véanse casos de contratación municipal de médicos en Carlos ESTEPA DÍEZ, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro-Archivo Histórico Diocesano-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, 1977; y Antonio COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977, p. 408. Para éste y otros aspectos de la medicina en la Castilla medieval, véase Luis GARCÍA BALLESTER, *La búsqueda de la salud: sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, Península, 2001.

<sup>3</sup> Cristina SEGURA GRAÍÑO (ed.), *El libro del repartimiento de Almería*, Madrid, Universidad Complutense, 1982, pp. 432-33.

<sup>4</sup> Para el albéitar de Sancho IV, véase SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, p. 193. Cf. también Antonio DE LA TORRE Y DEL CERRO (ed.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1955-1956, donde no aparece ni una sola referencia a albéitares. Sobre los albéitares en el ejército castellano, véase Patrocinio MORATINOS PALOMERO y José Manuel PÉREZ GARCÍA, «Algunas consideraciones médico-sanitarias en la organización militar en el siglo XV», en *La organización militar en los siglos XV y XVI: actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 10-13 de marzo de 1992)*, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993; y de éstos y Emilio BALLESTEROS MORENO, «La medicina animal en la organización militar en los siglos XV y XVI», *ibidem*.

<sup>5</sup> SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 31 y 197 y ss.

los albéitares—, frecuentemente ambos compartieron sus quehaceres<sup>6</sup>. Aun siendo allí mucho mayor la presencia de *menescals*, la práctica veterinaria ejercida por estos oficios está bien documentada en el caso de la Corona de Aragón y, de hecho, es sabido que en ámbitos rurales esta práctica se ha venido repitiendo hasta las primeras décadas de nuestro siglo. Por lo que respecta al ámbito castellano, podemos comprobar cómo, desde muy pronto, albéitares y herreros se confunden en una misma realidad: en el Toledo de la segunda mitad del siglo XII (1175), entre las «tiendas de los herreros», situadas en el barrio de Santa Justa, se encuentra «el corral llamado del albéitar». Una realidad que, dos siglos más tarde, se mantenía plenamente vigente: entre los gastos de viaje realizados con motivo de una embajada de Navarra a Castilla en 1362 se recogen con toda naturalidad 20 maravedíes entregados «al ferrero que goirió el mulo e los dos roçines», junto a otras cantidades invertidas en el cuidado de los animales. Muy significativamente, albéitares, herreros y herradores comparten cofradías ocupacionales (como la de San Eloy y San Antón de Segovia) y disposiciones legales en los fueros locales (como en el de Úbeda, de la primera mitad del siglo XIV). Se entiende así la ausencia de albéitares en lugares donde el peso de la ganadería es muy notable, como en la Carmona de fines del siglo XV y principios del XVI que, en cambio, contaba con cuatro herradores y siete herreros, sin duda encargados también de la sanidad animal<sup>7</sup>.

La práctica de la albeitería por parte de miembros de las minorías judía y musulmana está igualmente bien documentada. En Galicia, León y Castilla, albéitares y herreros judíos y musulmanes ejercieron su oficio en numerosas villas y ciudades, ya desde el siglo XII. Sabemos que en la judería de León, durante los siglos XIII y XIV, hubo al menos tres físicos, tres cirujanos y un albéitar. En la documentación conservada aparecen, aquí y allá, albéitares musulmanes, como Yussuf, en Arévalo, reclamando el pago de unas deudas, quizás derivadas de la práctica de su oficio, o Mahomat, vendiendo ganado a la corte de Sancho IV. Este último dato pone de manifiesto la íntima relación existente entre los albéitares y la cría y comercialización de ganado, bien documentada en Valencia<sup>8</sup>. Tras el pogrom de 1391, judíos y musulmanes continuaron practicando los oficios de albéitar y herrero, si bien con crecientes barreras legales. Así, por ejemplo, en el Ordenamiento de Valladolid de 1412 se disponía que «ninguno nin algunos judíos o judías, nin moros nin moras, non sean albéytares nin ferradores... de christianos nin de christianas», bajo diversas penas<sup>9</sup>. Desconocemos la existencia en Castilla de dinastías de

<sup>6</sup> Sobre la presencia generalizada de herreros y herradores, véase, en particular, el vaciado de fuentes realizado por M.<sup>a</sup> del Carmen MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*, Granada, Universidad de Granada, 1995, pp. 497-534. Sobre la regulación del trabajo de ambos oficios, ibídem, pp. 497-500 y 510-516.

<sup>7</sup> Sobre la Corona de Aragón, véase CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», pp. 77-78. El caso de Toledo, en Ángel GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes en Toledo en los siglos XII y XIII*, vol. 1, Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1926, p. 83, § 116. La embajada navarra en Juan CARRASCO PÉREZ y Luis R. VILLEGAS DÍAZ, «Nueva embajada de Navarra a Castilla en 1362: las cuentas del viaje», *Historia, Instituciones, Documentos*, 8 (1981), 85-149, en la p. 134. La cofradía segoviana en María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, Diputación Provincial, 1986, p. 211. El título LXXVII («De los ferreros e albéytares») del fuero ubetense en Mariano PESET, Juan GUTIÉRREZ CUADRADO y Josep TRENCHS (eds.), *Fuero de Úbeda*, Valencia, Universitat de València, 1979, p. 395. El caso de Carmona en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1973, p. 64.

<sup>8</sup> CORDERO DEL CAMPILLO, «Veterinary medicine», pp. 75-75; Mercedes GAJBROIS RIAÑO DE BALLESTEROS, dir., *Sancho IV de Castilla*, vol. 1, ed. por Andrés Marcos BURRIEL LÓPEZ, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1928, p. CXVI. Muchos otros casos de judíos y musulmanes herreros en MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Estudio de los nombres*, pp. 516-18. Para el caso de Valencia, cf. CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, *Els menescals*, p. 86, nota 34.

<sup>9</sup> Fritz BAER, *Die Juden im christlichen Spanien. Erster Teil: Urkunden und Regesten*, vol. 2 (*Kastilien / Inquisitionsakten*), Berlín, Schocken, 1936 [reimpr.: Westmead, Gregg International, 1970], § 275, en la p. 269, ítem n.º 20. Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III: el pogrom de 1391*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, p. 64.

albéitares musulmanes como se dieron en la Corona de Aragón, donde, al amparo de la monarquía y muy apreciados por ésta, progresaron importantes familias, como los Abenxoha o los Bellvís, oriundos éstos de tierras de Soria.

Pero si complicado resulta documentar albéitares y otros prácticos en la medicina animal, mucho más lo es encontrar rastros de las condiciones en que ejercían su actividad. Como en la Corona de Aragón, los talleres dedicados al herraje y la cura de los animales se situaron cerca de los mesones o de las puertas principales de las ciudades. Al resultar estos trabajos especialmente molestos por la concentración de animales y la acumulación de estiércol, el ruido de la preparación de los herrajes y la abundancia de sangre de las flebotomías, se dieron frecuentes conflictos entre el albéitar/herrero y el vecindario que nos proporcionan valiosas informaciones. Estos enfrentamientos implicaron en la organización del oficio a las autoridades municipales y a los oficiales reales, quienes prohibieron a los albéitares la sangría de caballos en las calles (caso de León) y dispusieron la reubicación de los oficios en zonas de la ciudad menos habitadas (caso de Málaga)<sup>10</sup>.

En la Europa latina de los últimos siglos medievales, el cuerpo doctrinal en el cual los albéitares/herreros basaban la práctica de su oficio (o *arte*), la albeitería, se difundió en un amplio conjunto de tratados. Aunque estos tratados frecuentemente bebían en fuentes orientales, fueron incorporando un rico caudal de información proveniente de la experiencia práctica. Como ocurrió con otros escritos técnicos, muy pronto las lenguas vernáculas acompañaron al latín culto en su difusión<sup>11</sup>. Este fenómeno fue resultado, por un lado, del interés de los nuevos grupos sociales hegemónicos, crecientemente alfabetizados pero que no dominaban el latín, por todo lo relacionado con el conocimiento del mundo natural, y muy en especial por la salud, tanto de personas como de animales. Por otro lado, la institucionalización y difusión del aprendizaje y de la práctica de los oficios relacionados con la salud según los nuevos cánones universitarios, crearon un gran mercado de demanda de traducciones vernáculas entre todos aquellos prácticos que, aun sin haber accedido a la universidad, no deseaban quedar al margen del progreso económico, social y profesional que los conocimientos emanados de la nueva institución conferían<sup>12</sup>.

Parece indudable que, desde muy temprano, en la Castilla bajomedieval circularon los dos grandes tratados latinos del arte de la albeitería del siglo XII, en los que se basó buena parte de la literatura posterior: el *De medicina equorum* del condestable del emperador Federico II Giordano Ruffo de Calabria (ca. 1250-1254); y la *Mulomedicina* del obispo y médico norteitaliano Teodorico Borgognoni, escrita a instancia del papa Honorio IV (1285-1287). El primero marcó la renovación de la albeitería en Occidente, uniendo la experiencia personal del autor a las fuentes clásicas y orientales, con una enorme difusión tanto en latín como en gran número de

<sup>10</sup> Sobre la ubicación de estas actividades y los problemas con el vecindario, véase Antonio COLLANTES DE TERÁN, «Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval», en Juan Antonio BONACHÍA HERNANDO (coord.), *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 83-106; y MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Estudio de los nombres*, p. 497. El caso de León, en CORDERO DEL CAMPILLO, «Veterinary medicine», p. 92. El de Málaga (1519), en Luis MORALES GARCÍA-GOYENA, *Documentos históricos de Málaga recogidos directamente de los originales*, vol. 2, Granada, Tip. de López Guevara, 1907, pp. 312-14; y MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Estudio sobre los nombres*, p. 520. SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 207-08, documenta situaciones similares en el Madrid de la segunda mitad del siglo XVI. Sobre la Corona de Aragón, véase CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», pp. 95-96.

<sup>11</sup> Sobre estos textos, en latín y en los diferentes idiomas vernáculos, véase Yvonne POUILLE-DRIEUX, *L'hippiatrie dans l'Occident latin du XIII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, en Guy BEAUJOUAN, Yvonne POUILLE-DRIEUX y Jeanne-Marie DUREAU-LAPEYSSONNIE, *Médecine humaine et vétérinaire à la fin du Moyen Âge*, Ginebra, Libr. Droz-Paris, Libr. Minard, 1966, pp. 9-167, donde se ofrece un panorama general del arte de la albeitería medieval.

<sup>12</sup> Véase, centrado en el ejemplo del catalán, Lluís CIFUENTES, *La ciència en català a l'Edat Mitjana i el Renaixement*, Barcelona y Palma de Mallorca, Universidades de Barcelona y de las Islas Baleares, 2002.

traducciones vernáculas (entre las cuales una galaicoportuguesa probablemente realizada en el siglo XIV y copiada a principios del siglo XV por Alvaro Eáns da Seira, notario de Baiona, en Galicia) e incluso al hebreo y que tuvo una gran influencia en obras posteriores, tanto latinas como vulgares, de albeitería y de agronomía. Una de las obras basadas en el tratado de Ruffo fue la *Mulomedicina* de Teodorico. Este tratado, obra de un médico, representante de las avanzadas escuelas del norte de Italia de la segunda mitad del siglo XIII y autor asimismo de un innovador tratado de cirugía y de otro de cetrería (*De cura accipitrum*), insiste en el acercamiento entre albeitería y medicina<sup>13</sup>.

El tratado de Teodorico fue la base para la redacción del más importante compendio de albeitería de la Castilla bajomedieval, escrito en castellano en el entorno de Alfonso XI (1312-1350): el *Libro de fecho de los cavallos*, conocido como *Libro de los cavallos*. Este tratado de albeitería —el primero que fue escrito en la Península Ibérica— alcanzó, como veremos, una gran influencia en la literatura hipiátrica posterior, más allá incluso de tierras castellanas (se conocen varias traducciones catalanas). La datación de la obra de Teodorico parece que hace imposible la atribución tradicional de este tratado al círculo de Alfonso X el Sabio<sup>14</sup>. Aparentemente en los mismos círculos reales, fue escrito el *Libro de albeitería* conocido como «del infante don Fadrique». Este infante, que «fizo fazer» el libro, se ha identificado con el hijo bastardo homónimo de Alfonso XI y maestre de Santiago (1332-1358), aunque la traducción catalana —más explícita en la atribución que la única copia castellana superviviente— apunta claramente al infante hijo de Fernando III y hermano de Alfonso X que vivió entre 1224-1271; sin embargo, nos falta aún una investigación en profundidad que confirme o rechace esta última cronología, que se ha considerado harto dudosa. En el prólogo se indica que «fizolo fazer de todo lo mejor que falló en los libros de los sabios antiguos e otrosí de esperiencias que él fizó», mientras que la traducción catalana atribuye la obra a Hipócrates y asigna al infante Fadrique la tarea de instigador de la traducción del latín al romance castellano. Por lo demás, se trata de una colección de recetas bastante desordenada<sup>15</sup>.

De forma similar, el *Libro de menescalcía e de albeitería e física de las bestias* de Juan Álvarez de Salamiellas fue compuesto «por roego et por mandado de mossén Johan de Bearn, cavalier, senescal de Begorre e cappitayne de Lorde por nostre senhor lo rey d'Angleterre e de France». Es una compilación realizada fundamentalmente a partir del *Libro de los cavallos* y de fuentes orientales. Su desorden interno no es óbice para que el único manuscrito que nos lo ha conservado tenga un gran valor testimonial: en efecto, el gran número de miniaturas (98) ilustrando pedagógicamente los más diversos aspectos prácticos y los dibujos de instrumentos quirúr-

<sup>13</sup> Sobre Ruffo y su obra, véase POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, pp. 17-21; de ella misma, «Giordano Ruffo», en Charles C. GULLISPIE, dir., *Dictionary of scientific biography*, vol. 11. Nueva York, Scribner's, 1975, pp. 600-01; Johannes ZAHLTEN, «Die 'Hippiatria' des Jordanus Ruffus: ein Beitrag zur Naturwissenschaft am Hof Kaiser Friedrichs II», *Archiv zur Kulturgeschichte*, 53 (1971), 20-52; Brigitte PRÉVOT (ed.), *La science du cheval au Moyen Âge: le 'Traité d'hippiatrie' de Jordanus Rufus*, París, Klincksieck, 1991; y Jean-Louis GAULIN, «Giordano Ruffo et l'art vétérinaire», *Micrologus* 2 [=Le scienze alla corte di Federico II (Erice, sett. 1990)] (1994), 185-98. La traducción galaicoportuguesa fue publicada por Juan DOMÍNGUEZ FONTELA (ed.), «Tratado de albeitería, por Jordán Rubio, de Calabria: prefacio y transcripción crítica», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, 11 (1936-1938), 302-09, 345-52, 395-402, 451-58, 495-502 y 543-50; y 12 (1939-1940), 13-20, 93-100, 109-16, 233-40 y 257-64. Sobre la *Mulomedicina* de Teodorico, véase POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, pp. 22-24.

<sup>14</sup> Georg SACHS (ed.), *El libro de los cavallos: tratado de albeitería del siglo XIII*, Madrid, Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas [=Anejos de la Revista de Filología Española, XXIII], 1936. Véase también SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 101-02; y POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, pp. 29-30. Una de las traducciones catalanas ha sido publicada por Joan GLI (ed.), *Libre dels cavayls que compós Xpocràs: manuscrit del segle XV*, Oxford, The Dolphin Book Co., 1988; y Antoine THOMAS, «Traduction provençale abrégée de la *Mulomedicina* de Teodorico Borgognoni, suivie de Recettes pour le vin», *Romania*, 40 (1911), pp. 353-370.

<sup>15</sup> Véase SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 19 y 24, a confrontar con POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, pp. 31-32.

gicos (25) que contiene, lo convierten en una pieza única de la albeitería castellana y europea, sólo comparable a algunos tratados italianos. La redacción original debe datarse a finales del siglo XIV o principios del XV<sup>16</sup>. Ya en este último siglo, probablemente avanzado, parece que hay que datar la obra conocida como *Los siete libros del arte de la ciencia de albeitería*, escrita en castellano por fray Bernardo Portugués, aparentemente un fraile de esta nacionalidad de quien no poseemos más noticias. Se trata de una obra original, con una estructura muy próxima a los tratados de cirugía, en la que se insiste en la necesidad de los conocimientos anatómicos, médicos y astrológicos por parte de los albéitares, y con un cuestionario para el examen de éstos. Los nombres que cita como autores de las recetas, aparentemente albéitares (Rayan, Pero Ganador, Riaño, Liabín, etc.), sugieren una importante base en la experiencia práctica<sup>17</sup>.

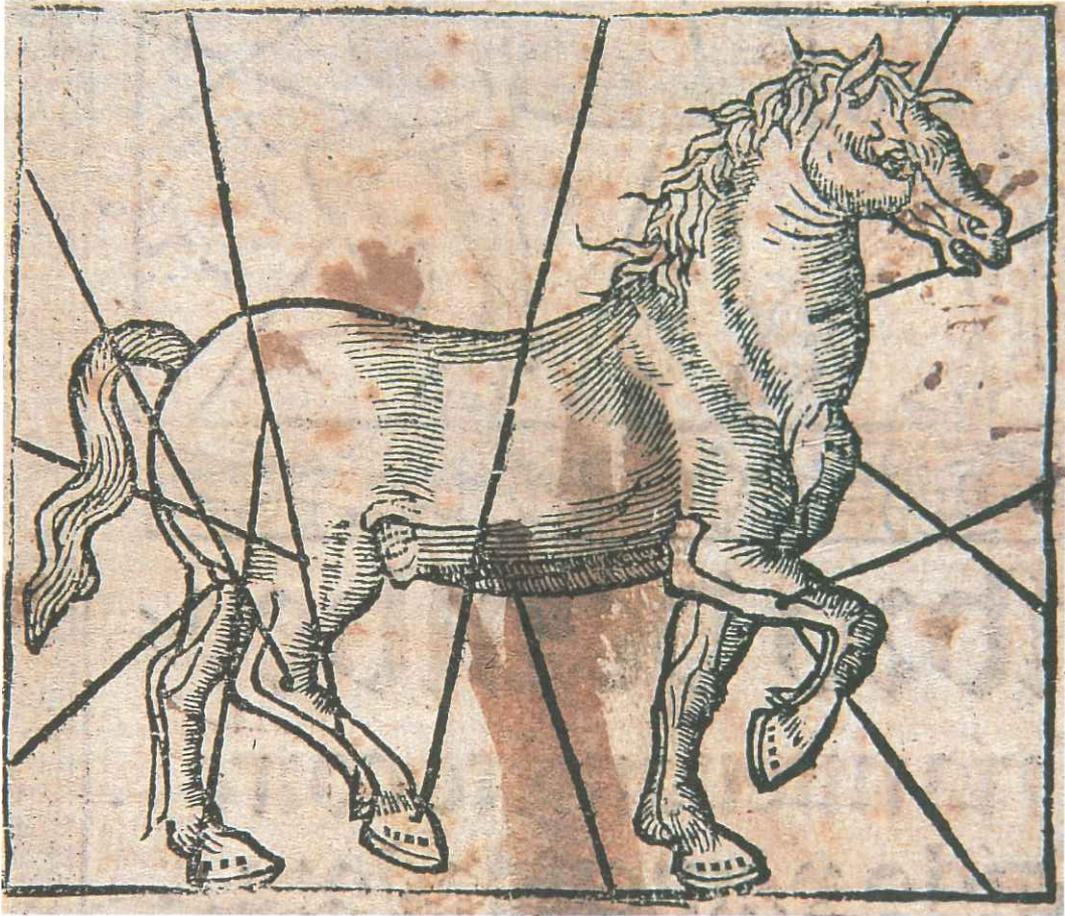
Pero la obra más importante del siglo XV, y una de las más destacadas de entre las que fueron elaboradas en la Península Ibérica, fue sin duda el *Llibre de la menescalia* de Manuel Díez (o Díez, impropriamente llamado Díaz, y apellidado sólo por autores modernos «de Calatayud»). Este noble valenciano, mayordomo de Alfonso V (IV) de Aragón, el Magnánimo, acompañó a éste en la expedición italiana de 1420-1423, donde se cree que encontró buena parte de los materiales (el *Liber marescalcie* del albéitar romano Lorenzo Rusio) para la elaboración de una nueva compilación de albeitería, para la que usó igualmente el citado *Libro de los caballos*. El original, escrito en catalán antes de 1436, recogía así el grueso de los conocimientos acumulados, cualidad a la que sumaba una exposición muy claramente ordenada. Esto hizo que alcanzara una gran difusión en los territorios de la Corona de Aragón, y que pronto trascendiera ese ámbito con traducciones al francés, al castellano (*Libro de albeitería*), al galaicoportugués e incluso al napolitano. La traducción castellana, obra del caballero aragonés Martín Martínez de Ampíes, fue impresa en 1495 y 1499 y, en una nueva versión ampliada, en numerosas ocasiones (al menos diez) a partir de 1500 y hasta mediados del siglo XVI. Su enorme difusión, especialmente en catalán y en castellano, lo convirtieron en el principal manual de albeitería de la última Edad Media y del Renacimiento hispánicos<sup>18</sup>.

Hay aún otro factor que explica la enorme difusión de la obra de Manuel Díez: su íntima conexión con importantes cambios producidos en la organización del oficio de albéitar, con la institucionalización de un control social sobre el aprendizaje y la práctica, manifestado en exámenes y tribunales examinadores, que afectó a la albeitería un siglo después de que lo hiciera a la medicina. Este proceso, encaminado a asegurar una práctica con garantías sobre la salud de los animales, encontró a sus principales aliados en la burguesía que controlaba los municipios y en la nobleza, con el rey al frente. Pero el interés de la nobleza no se basaba únicamente en su connivencia con esas novedades, sino que ya en las *Partidas* alfonsíes se afirmaba que el conocimiento de la albeitería era inherente a la caballería, una realidad que descubrimos en tex-

<sup>16</sup> Ha sido publicado por Wilhelm SCHWARTZ (ed.), *Die Pferdeheilkunde des Johan Alvarez de Salamiella*, Leipzig-Mölkau, 1945; y Patrick ONANGA-EWOMBA, *El libro de menescalia et de albeitería: édition du traité de médecine vétérinaire médiévale de Johan Alvarez de Salamiella*, tesis doctoral inédita, París, Université de Paris XIII-Villetaneuse, 1990. Véase también SANZ EGAÑA, *Noticias acerca de la medicina de los animales en la España cristiana de la Edad Media*, tirada aparte de la *Revista de Filología Española*, Madrid, Ernesto Giménez, 1935, en particular las pp. 14-29, donde se reproducen algunas de las miniaturas; y POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, p. 35.

<sup>17</sup> Véase SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, p. 19; y POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, p. 33. El contenido astrológico y el cuestionario de examen obligan a corregir la datación entre los ss. XIII-XIV sugerida en este último trabajo.

<sup>18</sup> Cf. POULLE-DRIEUX, *L'hippiatrie*, pp. 36-38; y, en particular, Lluís CIFUENTES y Carmel FERRAGUD, «El 'Libre de la menescalia' de Manuel Díez: de espejo de caballeros a manual de albéitares», *Asclepio*, 51 (1999), 93-127. Existe una transcripción paleográfica de la primera versión castellana realizada por Antonio CORTIJO y Ángel GÓMEZ MORENO (eds.), *Manuel Díez, Libro de albeitería (ed. de Zaragoza, 1499)*, en Francisco MARCOS MARÍN y otros (dir.), *ADMYTE, Archivo digital de manuscritos y textos españoles*, Madrid, Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas del Quinto Centenario, 1992, disco 1, n.º 32.



tos literarios y en los propios tratados de albeitería, algunos de los cuales fueron precisamente obra de miembros de la nobleza. La disponibilidad de albéitares, frecuentemente difícil, las razones económicas y, muy en particular, la propia función social y simbólica del caballo así lo recomendarían<sup>19</sup>. La constatación de este hecho ha llevado a pensar que la elaboración y difusión de estos tratados respondió únicamente al interés de estos estamentos sociales, sin implicación alguna de los prácticos en el oficio, los albéitares. Hoy debemos matizar esa idea tan parcial. Si en un primer momento puede acercarse a la realidad, a medida que avanzó la época bajomedieval los albéitares no tan sólo se familiarizaron con estos textos, los escribieron o adaptaron y los poseyeron, sino que fueron protagonistas de un proceso que implicó a todos los grupos sociales dominantes. Se ha demostrado recientemente cómo Manuel Dies formó parte de la comisión municipal que seleccionó al primer tribunal examinador de albéitares en Valencia (1436). Los inventarios de bienes y los cuestionarios presentes en algunas adaptaciones y ediciones del tratado de Dies, así como en manuscritos tardíos del *Libro de los caballos* y del tratado de Bernardo Portugués, constituyen pruebas fehacientes de la evolución experimentada en el mercado de demanda de esas obras, con un peso cada vez mayor de los propios albéitares<sup>20</sup>.

Marginada la albeitería de la nueva institución universitaria, la vía de formación de albéitares, herreros y herradores fue la habitual en todos los oficios artesanales: un aprendiz formalizaba un contrato con un práctico en ejercicio, y entraba bajo su tutela y a su servicio por un período variable, hasta alcanzar una preparación considerada suficiente. A diferencia de la Corona de Aragón, las asociaciones de oficios (cofradías, universidades, hermandades y gremios) tuvieron un menor desarrollo en la Castilla medieval, al prevalecer el control real ejercido por una monarquía fuertemente centralizada. Con todo, durante la segunda mitad del siglo XIV, en estas asociaciones fue teniendo un peso creciente la regulación del oficio (aprendizaje, *venia practicandi* o licencia, práctica, persecución del intrusismo, control de productos básicos), y los aprendices pronto tuvieron que demostrar su suficiencia ante tribunales examinadores del propio gremio. En Castilla, este control gremial entró en contradicción con las aspiraciones de la monarquía, que no cejó en su empeño de imponer «alcaldes examinadores» de albéitares, pese a la forzosa capitulación de Juan II en las cortes de Zamora de 1432. Estos nombramientos

<sup>19</sup> Entre los deberes de los caballeros recogidos por las *Partidas*, se contaba el de «ser sabidores, para conservar los caballos», en estas tres cuestiones: «La primera, saberlos mantenerlos en sus bondades; la segunda, si alguna mala costumbre oviesen, tollerlos della; la tercera, guarescerlos de las enfermedades que oviesen» (*Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, ed. de la RAH [Madrid, 1807; reimpr.: Madrid, 1972], Partida Segunda, Título XXI, Ley X); cf. SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 19, 103 i 193. La crónica de Pero Niño (1378-1453), escrita hacia 1431-1435, al hablar «De las proporciones y virtudes exteriores del cuerpo de este caballero» (cap. XXXI), enfatiza cómo «conocía caballos, los buscaba y los tenía; hacía mucho por ellos. No hubo en Castilla ninguno en su tiempo que tan buenos caballos tuviese como él; los cabalgaba y los hacía a su voluntad, los que eran para guerra y los que eran para corte y para justa» (*Gutierre Díez de Games: El Victorial, crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna*, ed. por Jorge SANZ, Madrid, Polifemo, 1989, p. 86). El tratado de albeitería del infante don Fadrique se basaba también en «esperiencias que él fizó», y Manuel Dies, que recogió casi literalmente el citado fragmento de las *Partidas* en su prólogo, dedicó el suyo a los «caballeros jóvenes y gentilhombres». Todo esto puede explicar que la albeitería no aparezca entre los «oficios baxos e viles» cuyo ejercicio las cortes de Valladolid de 1447 y nuevamente las de Burgos de 1453 prohibían a los nobles (*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. 3, Madrid, Real Academia de la Historia, 1886, pp. 242, § 36, y 464, § 2, y parcialmente en MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Estudio de los nombres*, p. 515). Para el ámbito de la Corona de Aragón, cf. CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», esp. pp. 82-83, y nuestro trabajo «El 'Libre de la menescalia'», pp. 107-11.

<sup>20</sup> Sobre el tribunal de Valencia, véase Vicente DUALDE PÉREZ, *Historia de la albeitería valenciana*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1997, pp. 158-61, 260, 393 y 405, y § 9 y 10, pp. 433-34, así como nuestro trabajo «El 'Libre de la menescalia'», pp. 112-13 y 119-21. Sobre los cuestionarios, véase este último trabajo, donde publicamos (pp. 121-24, ap. VII) el del *menescal* barcelonés Salvador Vila, uno de los más antiguos que conocemos (mediados del siglo XV). En CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», pp. 90-91, se recoge el inventario del *menescal* de Valencia Antoni Martí (1395), donde aparecen dos «libres de menescalia».

tos de «alcaldes examinadores», por lo general a favor de los albéitares reales, encontraron la oposición de gremios y concejos. En algunos casos (Sevilla), estos últimos intentaron imponer a sus propios examinadores pero no pudieron evitar que finalmente fuese creado el Real Tribunal del Protoalbeiterato (1500) que, en la Corona de Castilla, centralizó la expedición de licencias, previo examen, en torno a los albéitares reales («protoalbéitares») hasta finales del siglo XVII. En la Corona de Aragón, a causa de la preponderancia de los gremios y de los tribunales municipales (como en Valencia, con influencia sobre todo su reino), este sistema no se impuso hasta después de la Guerra de Sucesión<sup>21</sup>.

Aunque en Castilla, por el momento, no se ha exhumado documentación que lo pruebe, se darían reclamaciones contra los albéitares por una supuesta práctica irregular, apoyadas en disposiciones legales de las *Partidas* y de los fueros locales. Estas reclamaciones, perfectamente documentadas en la Corona de Aragón durante el mismo período, no impedirán que, según Don Juan Manuel (1326), igual como «el que enferma fará quanto pudiere por aver el mejor físico que pudiere fallar [...], si le adolesce alguna vestia, busca el mejor albéytar que puede». En el otro extremo, la sagacidad popular no dejó de poner refrán para los albéitares poco habilitados: «Qué tiento de albéytar, que sangra la burra por el rabo». Todo ello nos informa de la difusión y valoración social de la práctica de la albeitería por parte de albéitares en posesión no sólo de unas habilidades sino también de unos conocimientos teóricos que garantizaran su suficiencia. Unos conocimientos teóricos (el «arte de la albeitería») contenidos en tratados específicos, y con una base común a la medicina (elementos, humores, complexiones, etc.)<sup>22</sup>.

En la época medieval, salvo excepciones, la albeitería y las tareas de los albéitares estuvieron enfocadas exclusivamente a las caballerías, debido tanto a su valor económico como a su presencia generalizada y el prestigio que otorgaban. Sin embargo, esto no significa que la preocupación general por la sanidad animal se limitara únicamente a los equinos<sup>23</sup>. El ganado tras-humante, cuyo desplazamiento era regulado en Castilla por la poderosa institución de la Mesta, fue también objeto de inquietudes sanitarias; una preocupación que se encuentra también en algunos fueros locales, como el de Sepúlveda<sup>24</sup>. Por otra parte, los tratados agronómicos nos

<sup>21</sup> Sobre los alcaldes examinadores de albéitares, véase Cesáreo SANZ EGAÑA, «Nombramientos de albéitares alcaldes y examinadores hechos por los Reyes Católicos (1475-1480)», *Ciencia Veterinaria*, 13 (1952). Sobre el intento de Sevilla, cf. Ramón CARANDE THOVAR y Juan de Mata CARRIAZO ARROQUIA, dir., *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, vol. 4, Sevilla, Universidad Hispalense, 1968, pp. 123-24. Sobre el Tribunal del Protoalbeiterato, véase SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, p. 39 y ss.; y, en particular, Máximo HERRERO ROJO, *La veterinaria en la antigüedad: creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990 (apéndice con «cartas de merced» de 1477-1498). Sobre la Corona de Aragón, véase CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», pp. 93-94.

<sup>22</sup> *Las Siete Partidas*, Partida Séptima, Título XV, Ley IX («Cómo el físico, et el cirujano et el albéytar son tenudos de pechar el daño que a otro aviniese por su culpa»), reproducida por SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 191-92. Una recopilación de disposiciones de fueros locales y otras en ibídem, pp. 198-203. El testimonio de Don Juan Manuel en su *Libro del cavallero et del escudero*, cap. XXXVIII, ed. por BLECUA, *Don Juan Manuel*, vol. 1, p. 83. El refrán en Eleanor S. O'KANE, *Refranes y frases proverbiales españolas de la Edad Media*, Madrid, Real Academia Española [=Anejos del Boletín de la Real Academia Española, II], 1959, p. 220.

<sup>23</sup> SANZ EGAÑA, *Historia de la veterinaria*, pp. 203-06.

<sup>24</sup> Los trabajos sobre la Mesta no suelen contener referencias a la sanidad animal; véase, por ejemplo, el clásico de John KLEIN, *La Mesta: estudio de historia económica española, 1273-1836*, Madrid, Revista de Occidente, 1936 [reimpr.: Madrid, Alianza, 1979]. Sin embargo, la Mesta elaboró regulaciones sanitarias como las dictadas en 1499 (*Libro de las leyes, privilegios y provisiones reales del Honrado Concejo de la Mesta General y Cabaña Real destes reynos, confirmados y mandados guardar por Su Magestad*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1609, título XXI, separación de animales enfermos de los sanos para evitar diversas enfermedades, normas para la reproducción, la selección, el esquilmiento o el marcaje) y en 1512 (ibídem, título XXXVI, cuarentena de los ganados «dolientes de dolencias de viruela o sanguijuela»); cf. CORDERO DEL CAMPILLO, «Veterinary medicine», pp. 81 y 84-87; y Carmen ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, *La ganadería medieval andaluza, siglos XIII-XVI (reinos de Jaén y Córdoba)*, vol. 1, Jaén, Diputación Provincial, 1991, pp. 197-98. Sobre el fuero de Sepúlveda, cf. Emilio SÁEZ SÁNCHEZ (ed.), *Los Fueros de Sepúlveda: edición crítica y apéndice documental*, Segovia, Diputación Provincial, 1953, pp. 150-51, Título 253 («De bestia sarnosa que non ande entre otras»).



Perro herido en el *Libro de la montería* de Alfonso XI. Madrid, Real Biblioteca.

informan de que el ganado de labor y el de corral no estuvieron exentos de cuidados<sup>25</sup>. Unos cuidados que, al menos en el caso de los animales de pie redondo y aunque sólo nos ha trascendido en documentación más tardía, sabemos que eran dispensados también por los propios albéitares, a pesar de que con frecuencia mayores, pastores y campesinos aplicaran sus conocimientos prácticos sobre ellos.

Finalmente, circularon asimismo textos especializados en la sanidad de otros animales muy apreciados por la nobleza, las aves y los perros de caza, que, junto con los leones y otros animales exóticos, compartían una función ostentatoria que también hemos constatado en los caballos. Efectivamente, en la Castilla medieval destaca la gran cantidad de literatura cinegética en circulación, muy particularmente en lengua vernácula, y que está siendo objeto de un creciente interés por parte de los investigadores. Monteros, halconeros u otros personajes aún fueron, en todo caso, los responsables de la sanidad de estos animales y, frecuentemente, los autores de los propios textos teorico-prácticos<sup>26</sup>.

Por lo que respecta a Castilla, entre estos textos cabe citar, entre otros, el *Libro que es fecho de las animalías que caçan*, conocido como *Libro de los animales que cazan*, traducción castellana probablemente realizada a partir del árabe original por Abraham de Toledo hacia 1250 del importante tratado de Muhammad ibn 'Abdallah ibn 'Umar al-Bazyar, el Moamín de los latinos; el *Libro de la caza* del infante Don Juan Manuel (ca. 1325-1326); el *Libro de la Montería*, tradicionalmente atribuido a Alfonso XI; y el *Libro de la caza de las aves* del canciller Pedro López de Ayala, dedicado a Gonzalo de Mena, obispo de Burgos, y escrito durante el cautiverio del autor en Portugal (1386)<sup>27</sup>. Todos ellos son testimonios, una vez más, del rico interés social existente por las *questiones naturales*, en este caso centradas en las aves de rapiña y en otros animales vinculados a la caza en todos sus aspectos.

## BIBLIOGRAFÍA

CIFUENTES, Lluís, FERRAGUD, Carmel y GARCÍA BALLESTER, Luis, «Els menescals i l'art de la menescalia' a la Corona d'Aragó durant la Baixa Edat Mitjana», en *Història de la ramaderia i la veterinària als*

<sup>25</sup> Entre los que circularon en castellano, véase el atribuido a Ibn Wafid, *Tratado de agricultura: traducción castellana (ms. s. XV)*, ed. por Cipriano CUADRADO ROMERO, Málaga, Universidad de Málaga [=Analecta Malacitana, anejo XIV], 1997, pp. 108-18 (cap. LXXXVIII-CVI). Entre los tratados latinos, el de Columela, presente también en las bibliotecas medievales, contiene cuatro libros (VI-LX) sobre el cuidado y albeitería de los animales en una hacienda rústica; véase LUCIUS JUNIUS MODERATUS COLUMELLA, *De re rustica*, ed. y tr. al inglés por H. B. ASH, E. S. FORSTER y E. HEFFNER, Cambridge, Mass., Harvard Univ. Press (Loeb Classical Library, 361, 407 y 408), 1977-1979.

<sup>26</sup> Para la literatura cinegética resultan básicos los repertorios de José Manuel FRADEJAS RUEDA, *Biblioteca cinegética hispanica: bibliografía crítica de los libros de cetrería y montería hispano-portugueses anteriores a 1799*, Londres, Grant & Cutler, 1991; y Baudouin VAN DEN ABEELE, *La littérature cynégétique*, Turnhout (Typologie des sources du Moyen Âge, 75), Brepols, 1996. Véase también SANZ EGAÑA, *Noticias acerca de la medicina de los animales*, pp. 3-7 (aves de caza) y 8-14 (perros); y más en general Baudouin VAN DEN ABEELE, *La fauconnerie au Moyen Âge: connaissance, affaitage et médecine des oiseaux de chasse d'après les traités latins*, París, Klincksieck, 1995. No hemos podido documentar la existencia de colecciones de leones y animales exóticos en Castilla, como se dieron en la Corona de Aragón, aunque es muy probable que también existieran (CIFUENTES, FERRAGUD y GARCÍA BALLESTER, «Els menescals», p. 97).

<sup>27</sup> Véanse las ediciones de los tratados citados a cargo de José Manuel FRADEJAS RUEDA (ed.), *Muhammad ibn 'Abd Allah ibn 'Umar al-Bazyar (Moamín), Libro de los animales que cazan (Kitab al-yawarib)*, Madrid, Casariego, 1987; Ídem (ed.), *Príncipe Don Juan Manuel, Libro de la caza*, Madrid, Casariego, 1990; M.<sup>a</sup> Isabel MONTROYA RAMÍREZ (ed.), *Alfonso XI, Libro de la Montería: estudio y edición crítica*, Granada, Universidad de Granada, 1992; y John G. CUMMINS (ed.), *Pero López de Ayala: Libro de la caza de las aves (el ms. 16392, British Library, London)*, Londres, Tamesis, 1986. El conjunto de los tratados de cetrería catalanoaragoneses están siendo objeto de una tesis doctoral a cargo de Jordi Querol San-Abdon (Universitat Autònoma de Barcelona), dirigida por Martí Pumarola y Lluís Cifuentes.

- Països Catalans: IV Col·loqui d'Història Agrària (Barcelona-Vilafranca-Vic-Girona, 20-24 de maig de 1997)*, Actes. Barcelona, Centre d'Estudis Històrics Internacionals-Universitat de Barcelona, 1999, pp. 75-98.
- «El 'Libre de la menescalía' de Manuel Dies: de espejo de caballeros a manual de albéitares», *Asclepio*, 51 (1999), pp. 93-127.
- *La ciència en català a l'Edat Mitjana i el Renaixement*, Barcelona y Palma de Mallorca, Universidades de Barcelona y de las Islas Baleares, 2002.
- CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel, MÁRQUEZ, Miguel Ángel y MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito, *Albeytería, mariscalía y veterinaria: orígenes y perspectiva literaria*, León, Universidad de León, 1996.
- «Veterinary medicine in the medieval period: the Christian kingdoms in Spain», *Historia Medicinae Veterinariae*, 22 (1997), 73-104.
- CORTIJO, Antonio y GÓMEZ MORENO, Ángel (eds.), *Manuel Díez, Libro de albeytería (ed. de Zaragoza, 1499)*, en MARCOS MARÍN, Francisco y otros (dir.), *ADMYTE, Archivo digital de manuscritos y textos españoles*. Madrid, Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas del Quinto Centenario, 1992, disco 1, n.º 32.
- CUMMINS, John G. (ed.), *Pero López de Ayala: Libro de la caça de las aves (el ms. 16392, British Library, London)*. Londres, Tamesis, 1986.
- DOMÍNGUEZ FONTELA, Juan (ed.), «Tratado de albeitería, por Jordán Rubio, de Calabria: prefacio y transcripción crítica», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, 11 (1936-1938), 302-09, 345-52, 395-402, 451-58, 495-502 y 543-50; y 12 (1939-1940), 13-20, 93-100, 109-16, 233-40 y 257-64.
- DUALDE PÉREZ, Vicente, *Historia de la albeytería valenciana*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1997.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel (ed.), *Muhammad ibn 'Abd Allab ibn 'Umar al-Bayzar (Moamín), Libro de los animales que cazan (Kitab al-yawarib): estudio, edición, notas y vocabulario de —*. Madrid, Casariego, 1987.
- *Príncipe Don Juan Manuel, Libro de la caza; Los paramentos de la caza o Reglamentos sobre la caza en general: introducción, versión y notas de —*. Madrid, Casariego, 1990.
- *Bibliotheca cimegetica hispanica: bibliografía crítica de los libros de cetrería y montería hispano-portugueses anteriores a 1799*. Londres, Grant & Cutler, 1991.
- GARCÍA BALLESTER, Luis, *La búsqueda de la salud: sanadores y enfermos en la España medieval*. Barcelona, Península, 2001.
- MONTOYA RAMÍREZ, M.ª Isabel (ed.), *Alfonso XI, Libro de la Montería: estudio y edición crítica*. Granada, Universidad de Granada, 1992.
- ONANGA-EWOMBA, Patrick, *El libro de menescalía et de albeytería: édition du traité de médecine vétérinaire médiévale de Johan Alvarez de Salamiellas*. Tesis doctoral inédita, Université de Paris XIII-Villetaneuse, 1990.
- POULLE-DRIEUX, Yvonne, *L'hippiatrie dans l'Occident latin du XIII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, en BEAUJOUAN, Guy, POULLE-DRIEUX, Yvonne y DUREAU-LAPEYSSONNIE, Jeanne-Marie, *Médecine humaine et vétérinaire à la fin du Moyen Âge*. Ginebra-París, Droz-Minard, 1966, pp. 9-168.
- PRÉVOT, Brigitte y RIBÉMONT, Bernard, *Le cheval en France au Moyen Âge. Sa place dans le monde médiéval; sa médecine; l'exemple d'un traité vétérinaire du XIV<sup>e</sup> siècle, la 'Cirurgie des chevaux'*. Orléans, Paradigme, 1994.
- SACHS, Georg (ed.), *El libro de los caballos: tratado de albeitería del siglo XIII*. Editado con introducción y vocabulario por —. Madrid, Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas [=Revista de Filología Española, anejo XXIII], 1936.
- SANZ EGAÑA, Cesáreo, *Noticias acerca de la medicina de los animales en la España cristiana de la Edad Media*. Tirada aparte de la *Revista de Filología Española*, Madrid, Ernesto Giménez, 1935.
- *Historia de la veterinaria española: albeitería, mariscalería, veterinaria*. Madrid, Espasa-Calpe, 1942.
- VAN DEN ABEELE, Baudouin, *La fauconnerie au Moyen Âge: connaissance, affaitage et médecine des oiseaux de chasse d'après les traités latins*. París, Klincksieck, 1995.
- *La littérature cynégétique*. Turnhout, Brepols, 1996.